

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL, LA CESION Y
DONACION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES, DE LA COMPAÑIA
CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.-
CUANTIA: \$ 600,00

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
8 Ecuador, hoy día **veintinueve de Diciembre del año dos mil nueve,**
9 ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL**
10 **CANTON MACHALA,** comparecen, por una parte, la Señorita Rosa
11 Alexandra Coronel Arias, de estado civil soltera, domiciliado en la ciudad
12 de Santa Rosa, Provincia de El Oro, de ocupación empresaria privada, en
13 calidad de Gerente General de la Compañía **CAMARONERA ROCORMIN**
14 **CIA. LTDA.,** debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios
15 celebrada el cuatro de Diciembre del 2009, cuya copia del acta y de su
16 nombramiento se adjuntan como documento habilitante a la presente
17 escritura pública; por otra parte, en calidad de CEDENTE y DONANTE
18 los señores **Pedro Hernan Arias Vega, y Rommel Euvín Coronel Miñan,**
19 respectivamente, de estado civil soltero el primero y casado el segundo
20 quien también comparece en calidad de CESIONARIO, de nacionalidad
21 ecuatoriana, de ocupación empleado privado y empresario privado, en su
22 orden; y finalmente, en calidad de DONATARIAS, **Rosa Alexandra**
23 **Coronel Arias,** de estado civil soltera, de ocupación empresaria privada;
24 y la menor **Kristell Fernanda Coronel Arias,** representada por su señora
25 madre Blanca Narcisa Arias Vega. Los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad de Machala,
27 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto
28 doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que

M. Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste
3 el AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, LA
4 CESION Y DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía
5 CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., la misma que se otorga al tenor
6 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a la
7 celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital,
8 reforma del estatuto social, Cesión y donación de Participaciones Sociales
9 la Señorita Rosa Alexandra Coronel Arias, de estado civil soltera,
10 domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, de
11 ocupación empresaria privada, comparecencia que la realiza debidamente
12 autorizada por la Junta Universal de Socios celebrada el cuatro de
13 Diciembre del 2009, cuya copia del acta y de su nombramiento se
14 adjuntan como documento habilitante a la presente escritura pública. Así
15 mismo comparecen en calidad de CEDENTE y DONANTE los señores
16 Pedro Hernan Arias Vega, y Rommel Euvín Coronel Miñan,
17 respectivamente, de estado civil soltero el primero y casado el segundo
18 quien también comparece en calidad de CESIONARIO, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de ocupación empleado privado y empresario privado, en su
20 orden, también comparecen en calidad de DONATARIAS de su señor
21 Padre la Srta. Rosa Alexandra Coronel Arias, y la menor Kristell Fernanda
22 Coronel Arias, de estado civil solteras, de nacionalidad ecuatoriana, y de
23 ocupación, la primera empresaria privada, y la segunda estudiante,
24 representada por su señora madre Blanca Narcisa Arias Vega, quien
25 comparece además para autorizar como en efecto autoriza a su cónyuge
26 para que proceda a donar a favor de sus hijas las participaciones que se
27 hace referencia en el acta de la junta universal de socios que se agrega
28 como habilitante al presente instrumento público. **SEGUNDA:**

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **ANTECEDENTES.**- 1.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el
2 Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, el 23 de
3 Agosto del año 2007, se constituyó la compañía CAMARONERA
4 ROCORMIN CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Intendencia de
5 Compañías de Machala, mediante Resolución # 07.M:DIC.0199, de fecha
6 2 de Agosto del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa
7 Rosa con él # 36 y anotada en el Repertorio bajo él # 2056, el 4 de
8 Septiembre del 2007. 2.-Mediante Junta Universal de socios, celebrada el
9 4 de Diciembre del 2009, acordó por unanimidad lo siguiente: Aumentar
10 el Capital Social de la compañía, y reformar el artículo quinto del
11 estatuto; reformar el artículo primero referente a la Denominación de la
12 compañía; reformar el artículo segundo del estatuto, referente al objeto
13 social; Autorizar la Cesión y Donación de participaciones que realizan los
14 señores Pedro Hernan Arias Vega y el señor Rommel Euvín Coronel
15 Miñan, respectivamente, y autorizar a la Gerente General y representante
16 legal de la compañía para que legalice las decisiones adoptadas en la
17 referida junta, todo de conformidad a lo que consta en el Acta que se
18 agrega como habilitante a la presente Escritura Pública **TERCERA:**
19 **CESION Y DONACION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes de
20 la penúltima parte del numeral dos de la cláusula segunda, mediante esta
21 Escritura Pública, se procede a efectuar la siguiente Cesión de
22 Participaciones Sociales, el Señor Pedro Hernan Arias Vega cede y
23 transfiere a favor del señor Rommel Euvín Coronel Miñan cuarenta
24 participaciones sociales de un dólar cada una, por lo que el cesionario
25 paga de contado y en dinero en efectivo la cantidad de cuarenta dólares
26 de los Estados Unidos de América. Así mismo el señor Rommel Euvín
27 Coronel Miñan, procede a través de la presente y debidamente autorizado
28 por su cónyuge a donar a favor de sus hijas Rosa Alexandra Coronel

Mundo del Comercio
Machala
Registrador de la Propiedad

Santa Rosa

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Arias, y Kristell Fernanda Coronel Arias, Doscientas y Cien
2 Participaciones sociales de un dólar cada una, respectivamente, las
3 donatarias aceptan dicha donación por venir de la voluntad de sus
4 padres. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes Intervinientes, declaran
5 que aceptan, aprueban y ratifican este documento en todo su contenido
6 en lo que respecta a la Cesión y Donación de Participaciones efectuada, el
7 cedente y donatario autorizan para que el Representante Legal de la
8 compañía proceda a entregar los correspondientes certificados de las
9 aportaciones cedidas y donadas, así mismo el cesionario y las donatarias
10 quedan facultados para que realicen todas las gestiones ante el notario y
11 el Registro correspondiente, con la finalidad de que se tome nota de este
12 particular caso, y siente las respectivas razones de ley. **QUINTA:**
13 **DECLARACIONES.**- La Señorita Rosa Alexandra Coronel Arias, en
14 calidad de Gerente General y Representantes Legales de la compañía
15 **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.** Declara lo siguiente: 1.-Los
16 socios que comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública
17 son de nacionalidad Ecuatoriana; 2.-Que la Junta Universal de Socios,
18 celebrada el Cuatro de Diciembre del año Dos Mil Nueve, resolvió por
19 unanimidad a más de autorizar la cesión y donación de participaciones
20 detallada anteriormente, a cambiar la Denominación, el Objeto social, y
21 Aumentar el Capital de la compañía de **CAMARONERA ROCORMIN CIA.**
22 **LTDA.** todo de conformidad y en los términos constantes en el Acta
23 de la Junta Universal de Socios celebrada el 4 de Diciembre del 2009; 3.-
24 Que la compañía de su representación no mantiene contrato con ninguna
25 institución del Estado, que es de control parcial, y que no tiene
26 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
27 y, 4.- Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo
28 Primero, el Artículo Segundo y el Artículo Quinto del Estatuto Social de

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 la Compañía, referente a la Denominación de la Compañía, al Objeto
2 social, y al Capital Social del estatuto, los mismos que en lo posterior
3 dirá: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se
4 denominará **ROCORMIN CIA. LTDA.; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
5 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a desarrollar las siguientes
6 actividades: A.- Al estudio, planificación y ejecución de toda clase de
7 obras civiles y arquitectónicas; B.- Al estudio, planificación y
8 construcción de urbanizaciones, edificios, conjuntos habitacionales,
9 complejos deportivos, zonas industriales, casas comunales; C.- Al
10 estudio, planificación y ejecución del asfaltados de carreteras,
11 mejoramiento de caminos vecinales, y todo lo relacionado con obras
12 viales; D.- Al estudio planificación y construcción de alcantarillados
13 nuevos, y reparación de los mismos; E.- Al estudio, planificación y
14 construcción de red para el sistema de agua potable; F.- Al estudio,
15 planificación y construcción de diques, embalses, canalización,
16 purificación y potabilización de aguas para el consumo humano; G.-
17 Al estudio, planificación, y construcción de muros de gaviones,
18 muros de hormigón armado, muelles puentes sean estos peatonales o
19 carrozables; H.- Al estudio, planificación y construcción de pasos a
20 desnivel, de avenidas, pasos peatonales, apertura, pavimentación,
21 ensanchamiento y reducción de calles, I.- Al estudio, planificación y
22 construcción de canales de riego, amurallamiento y encauses de
23 ríos; J.- Al estudio, planificación y construcción de todo lo
24 relacionado con complejos turísticos, piscinas, toboganes, juegos
25 infantiles, pistas de baile; K.- Al estudio, planificación y construcción
26 de coliseos; L.-Al estudio, planificación y construcción de hospitales,
27 centros de salud; LL.-A la importación y comercialización de
28 materiales y herramientas destinados para la construcción; N.-A la

Luis Zambrano Larrea
Registador de la Propiedad

Santa Rosa

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 importación y comercialización de maquinaria pesada, vehículos,
2 motores, mezcladoras, así como sus repuestos y accesorios; Ñ.- A la
3 exploración y explotación de canteras de materiales destinados para
4 la construcción; O.- A la comercialización de los materiales explotados
5 en canteras de propiedad de la compañía, arrendadas o
6 concesionadas; P.- Al Estudio, planificación y construcción de
7 aeropuertos, obras eléctricas; y, telefónicas; Para el cumplimiento de
8 su objeto social la compañía podrá: A.- Realizar contratos de
9 prestación de servicios, agencias, mercadeo y distribución de
10 toda clase de bienes y servicios de firmas nacionales o
11 extranjeras que tengan relación con su actividad; B.- Podrá ser socia o
12 accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o
13 participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del País, que
14 tengan relación con su actividad; y, C.- Podrá celebrar todo tipo de actos
15 o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines.
16 **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
17 compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
18 (\$1.000), el mismo que se divide en Mil participaciones sociales, iguales,
19 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas desde la
20 cero cero cero Uno a la Mil, los certificados de las aportaciones se
21 emitirán conforme lo establece la ley de compañías, los mismos que
22 llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.
23 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas y formalidades de estilo
24 para la perfecta validez de este instrumento público. F) Doctor Allan
25 Rodríguez Fajardo, Matricula número ciento nueve, del Colegio de
26 Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada
27 a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
28 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

Srta.
Rosa Alexandra Coronel Arias
Presente.-



De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.**, los Socios han tenido a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la empresa. Cabe indicarle que de acuerdo a lo que establece el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

De igual forma debo manifestarle que el ejercicio de su cargo lo ejercerá en reemplazo del Señor Pedro Hernán Arias Vega

CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, el 23 de Agosto del 2007, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el # 36, del fecha 4 de Septiembre del 2007

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

Rommel Edwin Coronel Miñan
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.**

Santa Rosa, 24 de Octubre del 2007

Miranda B. Davalos
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

Abg. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO Sexto del Cantón Santa Rosa

CERTIFICO:

Que el **NOMBRAMIENTO** que antecede, ha sido inscrito con el No. 49 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 2502, con fecha de hoy.

Santa Rosa, octubre 24 del 2.007

Ab. Luis Zambrano Larrea
Ab. Luis Zambrano Larrea
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

S **R**

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 29 DIC 2009 de



Ab. Luis Zambrano Larrea
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA EL DIA VIERNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



En la ciudad de Santa Rosa, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve, en las oficinas ubicadas frente al Cuartel Quitumbe, carretero Santa Rosa-Bellavista, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes señores:

- 1.-ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, por sus propios derechos, poseedor de TRESCIENTAS SESENTA participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que representan el 90% del capital social de la compañía; y,
- 2.-PEDRO HERNAN ARIAS VEGA, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las que representan el 10% del capital social de la compañía

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA SUSCRIPCIÓN, SU FORMA DE PAGO; Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE EL CAMBIO DE LA DENOMINACION;
- 3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL;
- 4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO PEDRO HERNAN ARIAS VEGA, A FAVOR DEL SOCIOS ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN;
- 5.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION POR DONACION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, A FAVOR DE SUS HIJAS ROSA

Marcos Beltrame Valencia
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

AD. LUIS ZAMBRANO LARREA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ALEXANDRA CORONEL ARIAS; Y KRISTELLE. CORONEL ARIAS;
Y,
6.-AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE
ADOPTA LA PRESENTE JUNTA.

Preside la Junta la Sr. Rommel Euvín Coronel Miñan, en calidad de Presidente de la compañía, y como secretaria actúa la Srta. Rosa Alexandra Coronel Arias, en calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente el Presidente dispone se elabore la lista de los socios asistentes en la presente junta, con la finalidad de constatar una vez más la existencia del quórum legal y reglamentario, necesario para este tipo de juntas, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la junta, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaria se lea al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA SUSCRIPCIÓN, SU FORMA DE PAGO; Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.** Referente a este punto de la agenda, el socio Rommel Euvín Coronel Miñan manifiesta que la compañía debe aumentar el capital social por lo menos a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ES DECIR UN AUMENTO DE SEISCIENTOS DOLARES para que sumado al capital inicial de la misma que es de CUATROCIENTOS DOLARES este alcance al capital antes referido, manifiesta que el aumento propuesto debe ser suscrito y pagado por los socios en los porcentajes que cada uno tiene dentro del capital con el que se constituyó la compañía y que debe ser pagado en numerario. Seguidamente el socio Pedro Hernán Arias Vega manifiesta que está de acuerdo en la moción planteada en lo que respecta al aumento de capital, pero que el no tiene interés en incrementar su porcentaje, por lo que renuncia expresamente a suscribir en el presente aumento, es decir renuncia a su derecho de preferencia indicando que si el socio proponente tiene interés en suscribir su porcentaje lo puede hacer, autorizándolo para aquello; inmediatamente el socio Rommel Euvín Coronel Miñan hace conocer a la sala que está dispuesto a suscribir el total del presente aumento, es decir las Seiscientas Participaciones Sociales, y que lo cancelará en dinero en efectivo. Escuchados los planteamientos de los dos únicos socios de la compañía, resuelven por UNANIMIDAD aceptar la moción, por lo que a futuro el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

AB. LUIS ZAMORANO LARREA

NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA



NOMBRE DE SOCIOS	CAP. ACTUAL	AUMENT. DE CAPITAL	T. CAPITAL
Rommel E. Coronel M.	360	600	960
Pedro H. Vega Arias	40	-0-	40
	\$ 400	\$ 600	\$1000

Seguidamente manifiesta que una vez acordado el aumento de capital, la suscripción y la forma de pago resuelven por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, referente al capital social, el mismo que en el futuro dirá: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.000), el mismo que se divide en Mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero Uno a la Mil, los certificados de las aportaciones se emitirán conforme lo establece la ley de compañías, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía. Tratado y resuelto el primer punto de la agenda los socios tratan el **SEGUNDO** punto del orden del día el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE EL CAMBIO DE LA DENOMINACION;** al respecto toma la palabra el socio Rommel Euvín Coronel Miñan, para manifestar a la sala que ha obtenido de la Superintendencia de Compañías la aprobación de un nuevo nombre para la compañía, el mismo que pone a consideración de los presentes para cambiar la denominación de **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.**, por la de **ROCORMIN CIA. LTDA.**, planteamiento que lo realiza por que la empresa comenzará a desarrollar sus actividades no precisamente en la actividad camaronera, sino en otro tipo de actividades, y porque además en el sector empresarial se identifica a la misma simplemente como **ROCORMIN CIA. LTDA.**, sugiriendo el cambio del nombre de la compañía, luego del análisis los socios resuelven por unanimidad aprobar el cambio de la denominación de la empresa, por lo tanto queda reformado el artículo primero del estatuto social de la compañía el mismo que a futuro dirá: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denominará **ROCORMIN CIA. LTDA.** Tratado el segundo punto del orden del día, los socios pasan a tratar el **TERCER** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL.-** Sobre este particular el socio Rommel Euvín Coronel Miñan manifiesta a la sala que de acuerdo a las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Central sobre la actividad camaronera, esta se torna complicada

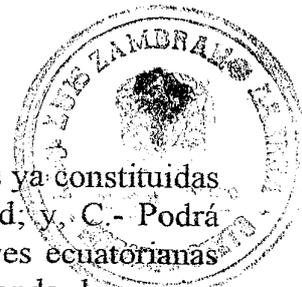
MR. LUIS ZAMBRANO LARREA
SECRETARIO

Miguel A. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



debido al encarecimiento de los diferentes elementos que surgen para desarrollar dicha actividad, en vista de aquello hace conocer a la Sala que ha realizado averiguaciones y estudios sobre la conveniencia de que la compañía incurriera en la actividad de la construcción, encontrando buena perspectiva para el futuro de la empresa, proponiendo que se reforme el artículo segundo del estatuto referente al objeto social, poniendo a consideración el siguiente texto que de ser aprobado dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a desarrollar las siguientes actividades: A.- Al estudio, planificación y ejecución de toda clase de obras civiles y arquitectónicas; B.- Al estudio, planificación y construcción de urbanizaciones, edificios, conjuntos habitacionales, complejos deportivos, zonas industriales, casas comunales; C.- Al estudio, planificación y ejecución del asfaltados de carreteras, mejoramiento de caminos vecinales, y todo lo relacionado con obras viales; D.- Al estudio planificación y construcción de alcantarillados nuevos, y reparación de los mismos; E.- Al estudio, planificación y construcción de red para el sistema de agua potable; F.- Al estudio, planificación y construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas para el consumo humano; G.- Al estudio, planificación, y construcción de muros de gaviones, muros de hormigón armado, muelles puentes sean estos peatonales o carrozables; H.- Al estudio, planificación y construcción de pasos a desnivel, de avenidas, pasos peatonales, apertura, pavimentación, ensanchamiento y reducción de calles, I.- Al estudio, planificación y construcción de canales de riego, amurallamiento y encauses de ríos; J.- Al estudio, planificación y construcción de todo lo relacionado con complejos turísticos, piscinas, toboganes, juegos infantiles, pistas de baile; K.- Al estudio, planificación y construcción de coliseos; L.- Al estudio, planificación y construcción de hospitales, centros de salud; LL.- A la importación y comercialización de materiales y herramientas destinados para la construcción; N.- A la importación y comercialización de maquinaria pesada, vehículos, motores, mezcladoras, así como sus repuestos y accesorios; Ñ.- A la exploración y explotación de canteras de materiales destinados para la construcción; O.- A la comercialización de los materiales explotados en canteras de propiedad de la compañía, arrendadas o concesionadas; P.- Al Estudio, planificación y construcción de aeropuertos, obras eléctricas; y, telefónicas. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: A.- Realizar contratos de prestación de servicios, agencias, mercadeo y distribución de toda clase de bienes y servicios de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su actividad; B.- Podrá ser socia o accionista de compañías que se

LUIS ZAMORA Y CIA
CALLE 100 N. 1000
SAN JOSE, COSTA RICA



constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación con su actividad, y. C.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines. Tratado y resuelto el tercer punto de la agenda, los socios pasan a tratar el CUARTO punto del orden del día el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO PEDRO HERNAN ARIAS VEGA, A FAVOR DEL SOCIOS ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN;** al respecto toma la palabra el socio Pedro Hernán Arias Vega, para manifestar a la sala que es su deseo transferir las cuarenta participaciones sociales que posee dentro del capital de la compañía **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.**, a favor del socio Rommel Euvín Coronel Miñán, las mismas que son iguales, acumulativos e indivisibles de un dólar cada una, por lo que solicita la autorización correspondiente para poder realizar dicha cesión, luego de las deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad autorizar dicha cesión. La autorización antes referida es aceptada por el cedente y el cesionario, con lo cual se puede realizar las diligencias para la debida legalización del presente acto; resuelto el cuarto punto de la agenda, los socios pasan a tratar el QUINTO punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION POR DONACION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, A FAVOR DE SUS HIJAS ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS; Y KRISTELLE. CORONEL ARIAS;** Referente a este punto del la agenda, toma la palabra el Sr. Rommel Euvín Coronel Miñán para manifestar a los presentes, que es su voluntad donar a favor de su hija Rosa Alexandra Coronel Arias **DOSCIENTAS** participaciones sociales de un dólar cada una, y a favor de su hija Kristelle Coronel Arias, **CIEN** participaciones sociales de un dólar cada una, quien está debidamente representada por la Sra. Narcisa Arias Vega, cónyuge del cedente Donatario, y madre de la menor, por lo que solicita se autorice dicha cesión por donación, luego de las deliberaciones, y de la aceptación de los padres de la menor, resuelven por unanimidad autorizar lo solicitado. La autorización antes referida es aceptada por el donante y por las donatarias, con lo cual se puede realizar las diligencias para la debida legalización del presente acto. Luego de la autorización de la cesión y la donación de las participaciones aprobadas en el punto cuarto y quinto de la presente acta, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

M. E. Zambrano
M. E. Zambrano
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

SOCIOS	CAPIT.-ACTUAL MAS AUMENTO	PART.-QUE CEDE	PART.-QUE RECIBE	CAPITAL FINAL
Rommel E. Coronel M.	960	\$ 300,00	40	\$ 700
Pedro H. Arias.V.	40	40,00	-0-	-0-
Rosa A. coronel Arias	-0-	-0-	200	200
Kristell Coronel Arias	-0-	-0-	100	100
TOTALES	1000	340	340	1000

Resuelto el quinto punto de la agenda, los socios pasan a tratar el SEXTO y último punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.** Al respecto, y luego de las deliberaciones los socios resuelven por unanimidad autorizar a la Srta. Rosa Alexandra Coronel Arias, Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que proceda a legalizar todas las decisiones tomadas en esta Junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente junta a las trece horas cuarenta minutos. f.-) Rommel Euvin Coronel Miñan; f.-) Pedro Hernan Arias Vega; y, f.-) Rosa Alexandra Coronel Arias.

CERTIFICO: Que el Contenido de la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.

Santa Rosa, 4 de Diciembre del 2009



Rosa Alexandra Coronel Arias
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 29 DIC 2009 de _____



LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - PUNO - PERU

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - PUNO - PERU

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

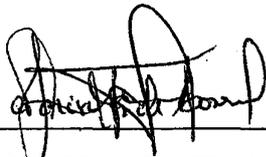
1 mas.

2

3

4

5



6 SRA. BLANCA NARCISA ARIAS VEGA

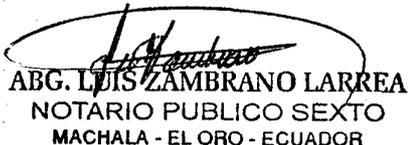
7 C. C. No. 070179172-5

8

9

10

11


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

12

13

14

15

16

17

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. *****

18

19

20

21

22

23

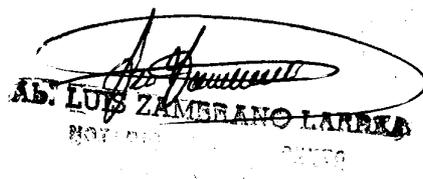
24

25

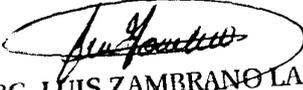
26

27

28


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° SC.DIC.M.10. 0094, de fecha 31 de Marzo del 2010, dictada por el Abogado **JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomando nota de la aprobación a la presente Escritura Pública de Cambio de Denominación de la Compañía **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA**, por la de **ROCORMIN CIA. LTDA**, Aumento de Capital, Cesión de Participaciones y Reforma del Estatuto otorgada ante mí el 29 de Diciembre del 2009, y en la matriz de la de constitución igualmente otorgada ante mí, el 23 de Agosto del 2007.-----
Machala. 12 de Mayo del 2010


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO:

En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.M.10.0094 de fecha 31 de marzo del 2.010, dictada por el ABG. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, LA CESION Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA ROCORMIN CIA. LTDA., que antecede, ha sido inscrita con el No.36 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.452.



CERTIFICO:

Santa Rosa, mayo 20 del 2.010

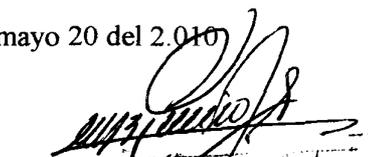

Marcelo B. Garsino - Dalavozo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa


Marcelo B. Garsino - Dalavozo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC.M.10.0094 de fecha 31 de marzo del 2.010, dictada por el ABG. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, procedo a tomar nota del AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, LA CESION Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA, al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Machala, ante el Notario Sexto, a cargo del señor Abg. Luis Zambrano Larrea, el 23 de agosto del año 2007; e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con el No. 36 de Libro de Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 2056, el 4 de septiembre de 2007.



Santa Rosa, mayo 20 del 2.010

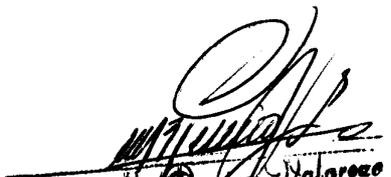

Marcelo B. Garsino - Dalavozo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, mayo 20 del 2.010




Miroslav B. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, mayo 20 del 2.010




Miroslav B. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa